



Exp. N° 2020-98-02-000578

Decreto - N° 37421

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º - Modificar el artículo 2.º del Decreto N.º 37.279, de 14 de noviembre de 2019, el que que dará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.º- Facultar a la Intendencia de Montevideo a aplicar medidas cautelares, según lo dispuesto en el artículo 24 del Capítulo V de la Ley N.º 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, para obras de ampliación, reforma y demolición/sustitución para los inmuebles con permiso de construcción aprobado anterior al 1 de enero de 1960 y en los que se constate la existencia de construcciones que, no contando con permiso, su antigüedad sea anterior a la mencionada fecha, comprendidos en el ámbito de referencia del Inventario Patrimonial del Centro y áreas de proximidad, delimitado por calle Paysandú (ambos frentes), calle República, calle Eduardo V. Haedo, calle Defensa, calle Dr. Salvador Ferrer Serra, calle Dr. Juan Paullier, calle Eduardo V. Haedo, calle Acevedo Díaz entre calle Eduardo V. Haedo y calle Dr. Salvador Ferrer Serra, calle Acevedo Díaz entre Dr. Salvador Ferrer Serra y calle Goes (ambos frentes), calle Goes (ambos frentes), Bv. Gral. José Artigas entre Goes y Avda. 18 de Julio, Bv. Gral. José Artigas entre Av. 18 de Julio y Bv. España (ambos frentes excluidos), calle San Salvador, calle Acevedo Díaz (ambos frentes), Bv. España entre Acevedo Díaz y Dr. Joaquín Requena (ambos frentes), incluyendo el apéndice de calle Dr. Juan Paullier hasta Av. Gonzalo Ramírez (ambos frentes), calle Durazno (ambos frentes), rambla Sur, calle Ciudadela (ambos frentes excluidos), Circunvalación Plaza Independencia (ambos frentes excluidos), calle Florida (ambos frentes excluidos), predio n.º 421.657 frentista a calle Gaboto, predio n.º 20.759 frentista a calle Dr. Salvador Ferrer Serra y predio n.º 166.594 frentista a calle Goes incluidos, predio n.º 5735 frentista a calle Maldonado excluido, definido por Resolución N.º 1522/20, de fecha 17 de abril de 2020."

Artículo 2.º - Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- ✓ Firmado electrónicamente por CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO.
- ✓ Firmado electrónicamente por ADRIANA BARROS FLEITAS.